



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 000069 - 2023/SUNAT

### APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 24 de marzo de 2023

#### VISTO:

El Informe N° 000020-2023-SUNAT/8A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, que sustenta la aprobación del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 1 de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, señala que el objeto de la citada normativa es el de regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2023-TR, precisa que el teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores orientada a la necesidad organizativa de la entidad, entendiéndose como tal a las necesidades de organización, gestión u otras con la finalidad de alcanzar sus objetivos;

Que, asimismo, el numeral 36.1 del artículo 36 del citado Reglamento de la Ley del Teletrabajo, dispone que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución, el Plan de Implementación del Teletrabajo;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del Teletrabajo, señala que, las entidades públicas deben aprobar el Plan de Implementación del Teletrabajo en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del siguiente de publicado el reglamento; asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria del mismo cuerpo legal, precisa que, las entidades de la administración pública, instituciones y empresas privadas cuentan con

sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de publicado el reglamento para adecuarse al teletrabajo;

Que, mediante Informe N° 000020-2023-SUNAT/8A0000, la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, sustenta la aprobación del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y establece los objetivos, lineamientos generales, criterios de identificación y listados de procesos y subprocesos, reversibilidad y otros, que pueden ser desempeñados en la modalidad de teletrabajo y que no genere una afectación a los servicios de la entidad, así como los mecanismos de control y reversión del teletrabajo;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la SUNAT ([www.gob.pe/sunat](http://www.gob.pe/sunat)).

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**